Referencia:	**2019/00039662F**
Asunto:	**Redacción del Plan de Autoprotección de la Estación de guaguas de Morro Jable y del Plan de Autoprotección de la Estación de guaguas de Puerto del Rosario**

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Sección Prevención de Riesgos Laborales
NCM

De conformidad con la Providencia del Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, D. Víctor Modesto Alonso Falcón, de fecha 16/12/2019, en la que se solicita la tramitación del expediente de contratación del servicio de **Redacción del Plan de Autoprotección de la Estación de Guaguas de Morro Jable y del Plan de Autoprotección de la Estación de guaguas de Puerto del Rosario,** se realiza el siguiente informe de propuesta de resolución.

El Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, desarrolla los preceptos relativos a la autoprotección, contenidos en la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, que constituye el marco normativo estatal sobre el que se establece el régimen jurídico básico de la protección civil y la atención a las emergencias.

En la Norma Básica de Autoprotección se establece la obligatoriedad de la persona jurídica titular de la actividad de elaborar, implantar y mantener actualizado y operativo los planes de autoprotección de aquellas actividades contempladas en su anexo I.

La citada Norma se desarrolla por el Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias, el cual recoge en su ANEXO I el catálogo de actividades que tienen la obligación de contar con un Plan de Autoprotección.

Concretamente en el *APARTADO C, ACTIVIDADES DE RELEVANCIA AUTONÓMICA PARA LA PROTECCIÓN CIVIL, EPÍGRAFE 2, Actividades e infraestructuras de transporte*, apartado C2.3., se especifica la actividad de *Estaciones de transporte terrestre e intercambiadores modales de transporte de todo tipo de viajeros y mercancías cuya ocupación sea igual o superior a 1.500 personas o cuya superficie útil sea igual o mayor a 2.500 metros cuadrados.*

La Estación de guaguas de Puerto del Rosario tiene una superficie útil de 3.080,05 m² y la Estación de guaguas de Morro Jable cuenta con una superficie útil de 7.239,00 m².

Así pues, atendiendo a la obligación de planeamiento establecida en el artículo 8 y a lo dispuesto en el ANEXO I del Reglamento de Autoprotección, para las dos edificaciones, dadas sus superficies útiles totales, existe la obligatoriedad de disponer de un Plan de Autoprotección.

De conformidad con el artículo 11.- *Personal técnico con competencias para la elaboración de planes de autoprotección* del citado Reglamento, el documento deberá ser elaborado y suscrito por personal técnico competente con capacidad para dictaminar aquellos aspectos relacionados con la autoprotección frente a los riesgos a los que está sujeta la actividad.

Asimismo, este personal técnico deberá disponer de acreditación oficial por parte de Protección Civil autonómica. Tal acreditación oficial como técnico redactor comportará, de oficio, su inclusión en el **Censo Oficial de Técnicos Redactores de Planes de Autoprotección**, asignándole un número de identificación censal, con el que el técnico redactor podrá identificarse en los planes de autoprotección que suscriba.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433272201233317515 en http://sede.cabildofuer.es

El Cabildo de Fuerteventura no dispone de personal técnico inscrito en el Censo Oficial de Técnicos Redactores de Planes de Autoprotección, por lo que de acuerdo con el punto 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público **queda justificada la insuficiencia de medios** para poder realizar el servicio para la redacción de los Planes de Autoprotección de la Estación de guaguas de Morro Jable y de la Estación de guaguas de Puerto del Rosario.

En virtud de lo expuesto y al amparo de las competencias atribuidas al Consejo de Gobierno Insular como órgano de contratación por la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP) y la Ley 2/2019, de 30 de enero, del Régimen Especial de Organización de los Cabildos Insulares,

PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta:

Primero.- De acuerdo con lo fijado en el artículo 116 de la LCSP en referencia a la iniciación y contenido de los expedientes de contratación, solicitar la tramitación de un expediente de contratación del servicio de **REDACCIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS DE MORRO JABLE Y DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS DE PUERTO DEL ROSARIO.**

Segundo.- Atendiendo al marco normativo de aplicación, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir con el expediente de contratación para estas infraestructuras de transporte público son las siguientes:

a. Redacción del Plan de Autoprotección de cada una de las estaciones de guaguas indicadas, con los contenidos mínimos fijados en el Anexo II del Decreto 67/2015, de 30 de abril.

   En el marco de los criterios para la elaboración de planes de autoprotección señalados en la Norma Básica de Autoprotección, fijar la estructura organizativa y jerarquizada, dentro de la organización y personal existente en el centro, estableciendo claramente los datos de identidad y las funciones asignadas a las distintas personas y a los equipos que conformen, en los distintos procedimientos de actuación, antes, durante y después de la emergencia.

b. Asistencia técnica al Cabildo de Fuerteventura en la tramitación para la inscripción en el Registro de Planes de Autoprotección de Canarias de los Planes de Autoprotección objeto de este expediente.

c. Implantación de los Planes de Autoprotección, que incluirá realización de un simulacro y redacción de informe de conclusiones.

Tercero.- El valor estimado y la duración del contrato quedarán fijados en los documentos técnicos incluidos en las actuaciones preparatorias del expediente.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución a los servicios de Contratación, Sección de Prevención de Riesgos Laborales, Recursos Humanos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433272201233317515 en http://sede.cabildofuer.es

MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS

CERTIFICA:

Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 23 de diciembre de 2019, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

4.- ACUERDOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

REFERENCIA: 2019/00039662F ASUNTO: REDACCIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS DE MORRO JABLE Y DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS DE PUERTO DEL ROSARIO

Vista la propuesta firmada el 17.12.2019 por la Técnica de Prevención, Dª. Nelly Margarita Concepción Mederos y por el Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, D. Víctor Modesto Alonso Falcón.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero.- De acuerdo con lo fijado en el artículo 116 de la LCSP en referencia a la iniciación y contenido de los expedientes de contratación, solicitar la tramitación de un expediente de contratación del servicio de **REDACCIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS DE MORRO JABLE Y DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS DE PUERTO DEL ROSARIO.**

Segundo.- Atendiendo al marco normativo de aplicación, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir con el expediente de contratación para estas infraestructuras de transporte público son las siguientes:

a. Redacción del Plan de Autoprotección de cada una de las estaciones de guaguas indicadas, con los contenidos mínimos fijados en el Anexo II del Decreto 67/2015, de 30 de abril.
   En el marco de los criterios para la elaboración de planes de autoprotección señalados en la Norma Básica de Autoprotección, fijar la estructura organizativa y jerarquizada, dentro de la organización y personal existente en el centro, estableciendo claramente los datos de identidad y las funciones asignadas a las distintas personas y a los equipos que conformen, en los distintos procedimientos de actuación, antes, durante y después de la emergencia.
b. Asistencia técnica al Cabildo de Fuerteventura en la tramitación para la inscripción en el Registro de Planes de Autoprotección de Canarias de los Planes de Autoprotección objeto de este expediente.
c. Implantación de los Planes de Autoprotección, que incluirá realización de un simulacro y redacción de informe de conclusiones.

Tercero.- El valor estimado y la duración del contrato quedarán fijados en los documentos técnicos incluidos en las actuaciones preparatorias del expediente.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución a los servicios de Contratación, Sección de Prevención de Riesgos Laborales, Recursos Humanos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433067573562437374 en http://sede.cabildofuer.es

Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433067573562437374 en http://sede.cabildofuer.es